2151 doscientos Quince.

DICTAMEN D.A.J. N° 2655 del 09 de diciembre de 2021.-

DAJ N° 6608/2021

REF.: Llamado MOPC N° 26/2021 "CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PABELLONES DE CONTINGENCIA EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL MSPBS (EMERGENCIA COVID 19) EN VARIOS DEPARTAMENTOS DEL PAÍS – LOTE 3. HOSPITAL REGIONAL DE CONCEPCIÓN". ID N° 396.915. Contrato SG Ministro N° 111/2021, suscripto con RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L. Convenio Modificatorio N° 1. MEU N° 42721/2021. -

SRTA. LINCY LUCENA, DIRECTORA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

La Unidad Operativa de Contratación solicita parecer legal sobre la procedencia del convenio modificatorio N°1 y la resolución respectiva, al respecto esta Dirección;

GENERALIDADES

CARÁCTER DE LA INTERVENCIÓN DE ESTA DIRECCIÓN

La Dirección de Asuntos Jurídicos (DAJ) es la entidad encargada por la carta orgánica del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) para dictaminar sobre las cuestiones y consultas que surjan del cumplimiento de las funciones del Ministerio en cuanto a su aspecto jurídico.[1]

Esta Dirección emite *dictámenes*, que son opiniones sobre cuestiones jurídicas analizadas. Los dictámenes no son decisiones, sino elementos que forman parte del proceso de decisión del administrador. En doctrina, se reconoce que "*El dictamen forma parte de los actos previos a la emisión de la voluntad y se integra como una etapa de carácter consultivo-deliberativo en el procedimiento administrativo de conformación de la voluntad estatal*".[2]

La Dirección tiene participación en muchas actividades en carácter de *órgano consultivo y asesor*, por lo que sus dictámenes se basan en los parámetros de la consulta y los documentos remitidos.

Es por eso que el presente dictamen se limitará a desarrollar una opinión jurídica no vinculante para contribuir como un elemento más en la toma de decisiones de la consultante; y puede estar sujeto a otros factores que no fueron puestos a conocimiento de esta Dirección, por lo que nos reservamos la facultad de emitir pareceres adicionales sobre los temas analizados, de constatarse hechos, remitirse documentos o precisarse aclaraciones sobre cuestiones que no fueran originalmente previstas en la consulta redactada por la dependencia recurrente y los documentos adjuntados por la misma en el expediente.

Nancy B. Castillo Pérez
Abogada
Matrícula C.S.J. Nº 36.170

Abg. Jesús Manuel Silvera Llanes
Coordinador de Asuntos Jurídicos
D.A.J. - M.O.P.C.

Abg. Blas González Candia
Director
Dirección Asuntos Jurídicos
MOPC

[1] Ley N° 167/93 "Que aprueba con modificaciones el Decreto-Ley Nº 5 de fecha 27 de marzo de 1991 "Que establece la estructura orgánica y funciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones", Artículo 39.

[2] Roberto Dromi, *El Procedimiento Administrativ/o* (Editorial Ciudad Argentina 1999) 143-144.

DAJ N° 6608/2021

ANTECEDENTES

1. Memorándum UOC N° 3793/2021 de la Unidad Operativa de Contratación (09/12/2021)
2. Informe de Revisión Documentaria DAT N° 170/2021 de la Dirección de Auditoria Interna (09/12/2021)
3. Memorándum UOC N° 3784/2021 de la Unidad Operativa de Contratación (09/12/2021)
4. Informe de Verificación de Pólizas y Garantías (09/12/2021)
5. Memorándum DOP – D.E y C. N° 143/2021 del Departamento de Evaluación y Control de la Dirección de Obras Públicas (03/12/2021)
6. Memorándum DOP – DA N° 579/2021 del Departamento de Arquitectura de la Dirección de Obras Públicas (30/11/2021)
7. Informe de Fiscalización del Fiscal de Obras Eduardo Pangrazio (30/11/2021)
8. Informe Técnico Fiscalización de Obra del Fiscal de Obras Eduardo Pangrazio (30/11/2021)
9. Memorándum UEP-I.P. N° 355/2021 de la UEP - Infraestructura Pública (09/11/2021)
10. Nota Ritter Construcciones S.R.L. NP. MOPC-Pab. Cont.-Concep. 32/21 de la Firma RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L. (05/10/2021) con MEU N° 40974/2021 (05/10/2021.
11. Acta de Reunión – Suspensión de Plazos (04/10/2021)
12. Proyecto de Resolución Ministerial
13. Borrador de Convenio Modificatorio N° 1.
14. Nota Ritter Construcciones S.R.L. NP. MOPC-Pab. Cont.-Concep. 35/21 de la Firma RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L. (13/10/2021), Con MEU N° 42721/2021 (19/10/2021)
15. Documentación Técnica del Convenio Modificatorio N° 1 (Fs 147 al 164)
16. Nota Ritter Construcciones S.R.L. NP. MOPC-Pab.Cont.-Concep. 34/21 de la Firma RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L. (13/10/2021). Con MEU N° 43204/2021 (12/10/2021)
17. Nota La Casa del Medico S.A. (07/10/2021)
18. Nota de ONBOARD PARAGUAY S.A. (28/09/2021)
19. Memorándum UEP – I.P N° 310/2021 de la UEP – Infraestructura Pública (12/10/2021).
20. Informe Técnico N° 215/2021 de LOGOS Ingeniería – Consultoría (17/08/2021)
21. Copia de Contrato S.G. Ministro N° 111/2021 (16/04/2021).
22. Informe de Verificación de Pólizas y Garantías (09/11/2021)
23. Copia de Resolución N° 665/2021 (31/03/2021).
24. Orden de Inicio DOP N° 03/2021 de la Dirección de Obras Públicas (16/04/2021)

NORMATIVA APLICABLE

1. **Contrato:** Contrato SG Ministro N° 111/2021 (16/04/2021)
   - ***Punto 7:*** *Vigencia del Contrato: La Vigencia del presente contrato será desde su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.*
   - ***Punto 8:*** *Plazo, Lugar y Condiciones de la Obra: Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Prestación de Servicios del Pliego de Bases y Condiciones.*

Nancy B. Castillo Pérez
Abogada
Matrícula C.S.J. N° 36.170

Abg. Jesús Mapa...
Coordinador ...
Dirección de Asuntos Jurídicos

Abg. Blás González Candia
Director
Dirección Asuntos Jurídicos

214 (Doscientos catorce)

DAJ N° 6608/2021

Aspecto Generales del Contrato

- **12. Obras o trabajos no previstos.** *"Si fuere necesario realizar trabajos complementarios que no se hallen previstos en el contrato original, éstos serán acordados entre las partes previa firma de un convenio modificatorio de acuerdo a lo establecido en el artículo 62 de la Ley N° 2051/03. Los precios que se apliquen podrán ser unitarios o globales. A menos que las condiciones contractuales establezcan otra cosa, los precios que se utilizarán se determinarán sobre las mismas bases que los precios del contrato, en particular en cuanto a la fecha de referencia de dichos precios..."*

- **13. Convenios Modificatorios.** *Cuando fuere necesario ampliar, modificar o complementar las obras objeto del contrato debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución serán acordados mediante convenios modificatorios conforme al artículo N° 62 de la Ley N° 2051/2003...*

  Los convenios modificatorios de los contratos de obras públicas, tendientes a ampliar o complementar los trabajos, no podrán exceder del veinte por ciento (20%) del monto y plazo originalmente pactados, y deberán ajustarse a lo establecido en el artículo 62 de la Ley N° 2051/03.

- **Prórroga de los Plazos de Ejecución.** *"Las prórrogas de los plazos de ejecución serán otorgadas en los casos de fuerza mayor previstos en estas condiciones contractuales o en los casos de inclemencias climáticas. De existir situaciones de fuerza mayor o inclemencias climáticas, los plazos de ejecución del cronograma de obras, deberán prorrogarse. Estas prórrogas no serán consideradas como ampliación de plazos en los términos del artículo 62 de la Ley "De Contrataciones Públicas". Para los casos en que por inclemencias se prorrogaran los plazos, la misma se regirá por las disposiciones vigentes relativas a prórroga de plazos"*

- **Fuerza Mayor:** *"El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Fiel Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de fuerza mayor.*
  Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir, sin que éstos sean los únicos actos de la contratante en su capacidad soberana, catástrofes naturales, incendios, explosiones, guerra, insurrección, movilización huelgas, temblores de tierra y decisiones gubernamentales.
  Por consiguiente, para los efectos del presente contrato, no se considerarán como casos de fuerza mayor, los actos o acontecimientos cuya ocurrencia podría preverse y cuyas consecuencias podrían evitarse actuando con diligencia razonable. De la misma manera, no se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
  Si se produjera un acontecimiento de fuerza mayor, el contratista tendrá derecho a una ampliación razonable de los plazos de ejecución, debiendo quedar claro, no obstante, que no podrá concederse ninguna indemnización al contratista por pérdida total o parcial de su material acopiado en obra, cuyos gastos de seguro se consideran incluidos en el precio del contrato."

Nancy B. Castillo Pérez
Abogada
Matrícula C.S.J. N° 36.170

2. **Ley de Contrataciones Públicas:** Ley N° 2051/2003 "*De Contrataciones Públicas*"

- **Artículo 62 Convenios Modificatorios en Obras Públicas:** "*En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato*".

3. **Ley Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC):** Ley N° 167/1993 "*Que Aprueba con Modificaciones el Decreto-Ley No. 5 de Fecha 27 de marzo de 1991 "Que Establece la Estructura Orgánica y Funciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones*"

- Artículo 4: "*El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio...Las atribuciones y deberes del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones son, entre otras las de: ...i) Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos: firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera...*".

CONSIDERACIONES

Primeramente, la Firma RITTER CONSTRUCCIONES S.A., mediante expediente MEU N° 42721 de fecha 19 de octubre de 2021, presenta la propuesta de Convenio Modificatorio N° 1, manifestando cuanto sigue: " *Nos dirigimos a Usted y por su intermedio a la Institución, a fin de solicitar el Convenio Modificatorio de Obra N° 1.*
En atención a las modificaciones implementadas en la obra como consecuencia de la revisión técnica del proyecto para su mejor terminación y funcionamiento, donde aparecen modificaciones de cantidades de ítems existen entes, eliminación de ítems y además ítems nuevos... "
Que, a dicha solicitud se adjunta la documentación técnica correspondiente, y en la cual se expresa cuanto sigue:

JUSTIFICACION

Las modificaciones a implementarse a través del Convenio Modificatorio N°01 derivan, como consecuencia de la revisión técnica del proyecto y las condiciones del lugar donde será implementada la obra, surgiendo algunas modificaciones de las mismas.

En la presente Documentación técnica de Convenio Modificatorio N° 1 se indican las siguientes modificaciones:

Nancy B. Castillo Pérez
Abogada
Matrícula C.S.J. N° 36.170

Abg. Jesús [illegible]

Abg. Blas González Candia

213 (Doscientos.

Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

DAJ N° 6608/2021

JUSTIFICACION

DESCRIPCIÓN DE LA VARIACIÓN DE LOS ÍTEMS

En consecuencia, el ajuste de proyecto alcanza a la variación de las cantidades establecidas contractualmente en los ítems de:

✓ **Justificación de eliminación de cantidades de Ítems contractuales**

1.	**Preliminares**
1.5	Desmonte y destronque de árboles.
2.	**Obras civiles pabellones, bloque de médicos, lavandería y morgue**
2.8	Puerta de aluminio P6 tipo batiente de 1,30x2,15
2.23	Provisión y Colocación de Soportes Metálicos de Planchuelas y Tornillos con Tarugos.
2.27	Provisión y Colocación de Cámaras de Inspección de PVC Tipo Industrial Ø 300 mm., con Tapa de Inspección
2.36	DIMENSIÓN 40X20 cm, carteles una faz, lisos, con cinta doble faz, para pegar por pared
4.	**Garita de acceso**
4.1	Platea de H°A° 15 cm, terminación alisado mecánico con endurecedor superficial
4.2	Techo con paneles aislapanel espesor 7,5 cm, estructura de caño y pilares metálicos 100x100 mm.
4.3	Paredes con aislapanel de 7,5cm de espesor
4.4	Puerta de aluminio P1 de 0,95x2,15
4.5	Ventana de cristal templado VF2 de 8mm de 1,00x0,90
4.6	Provisión e instalación de aire acondicionado tipo split de 12.000 BTU
6.	**Techo ambulancia en acceso pabellones**
6.1	Platea de H°A° 15 cm, terminación alisado mecánico con endurecedor superficial
6.2	Techo con paneles aislapanel espesor 7,5 cm, estructura de caño y pilares metálicos 100x100 mm.
11.	**Instalación eléctrica**
11.14	Provisión e instalación de Tablero Emb Metal p/ 12TM con Barra de Neutro y sus correspondientes disyuntores de distribución y protección de circuitos, (Tablero Garita)
11.37	BOCA DE TOMA COMÚN DOBLE
11.44	ALIMENTACIÓN A.A. MONOFÁSICO 12.000 BTU

La variación de estos ítems surge como consecuencia de la propuesta técnica presentada y el ajuste de cantidades reales basadas en la revisión minuciosa de los planos finales y planillas de proyecto.

✓ **Justificación de disminución de cantidades de Ítems contractuales**

2. Obras civiles pabellones, bloque de médicos, lavandería y morgue

2.3	Paredes con aislapanel de 7,5cm de espesor
2.12	Piso porcelanato 60x60 masa única.
	Equipamiento
2.42	Mampara para boxes de baño con vidrios corredizos templados de 8mm incolor, perfilería estándar color blanco
3.	**Techo de ambulancia en morgue**
3.1	Platea de H°A° 15cm, terminación alisado mecánico con endurecedor superficial
3.2	Techo con paneles aislapanel espesor 7,5cm, estructura de caño y pilares metálicos 100x100mm.
5.	**Caseta de bombas y caseta de gases**
5.1	Platea de H°A° 15cm, terminación alisado mecánico con endurecedor superficial
5.2	Techo con paneles aislapanel espesor 7,5cm, estructura de caño y pilares metálicos 100x100mm
7.	**Provisión e instalación de sistema de aire acondicionado y extracción central con filtrado y presión negativa**
7.1	**Pabellones de internación (1 bloque)**
7.1.6	Caja con damper para extracción
7.2	**Pabellón de médicos**
7.2.11	Extracción de baños con filtro F8 en la expulsión
10.	**Instalación contra incendio**
10.3	Batería de Gel 12v 7A
10.4	Alarma audio visual con estrobo 24VDC
10.5	Luz de Emergencia de Led

Nancy B. Castillo Pérez
Abogada
Matrícula C.S.J. Nº 36.170

Abg. Blás González Candia
Director
Dirección Asuntos Jurídicos

DAJ N° 6608/2021

✓ **Justificación de aumento de cantidades de Ítems contractuales**

2.	**Obras Civiles Pabellones, Bloque De Médicos, Lavandería Y Morgue**
2.1	Platea De H°A° 15 Cm, Terminación Alisado Mecánico Con Endurecedor Superficial
2.2	Techo Con Paneles Aislapanel Espesor 7,5 Cm, Estructura De Caño Y Pilares Metálicos 100x100 Mm.
2.9	Ventana De Cristal Templado V1 De 8mm De 0.95x0,60
2.10	Ventana De Cristal Templado V2 De 8mm De 0.40x0,60
2.14	Zócalo Sanitario
2.16	Cerco Para Generador
2.18	Lavatorio De Pasillo A Pedal Con Instalación.
2.19	Equipamiento De Baños Con Ducha.
11	**Instalación Eléctrica**
11.32	BOCA ILUMINACIÓN
11.33	MONTAJE ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN
11.35	BOCA DE TOMA CORRIENTE CON TIERRA
11.36	BOCA DE TOMA ESPECIAL
11.39	BOCA DE EXTRACTOR
11.40	ALIMENTACIÓN TERMOCALEFON

La variación de estos ítems surge como consecuencia de la propuesta técnica presentada y el ajuste de cantidades reales basadas en la revisión minuciosa de los planos finales y planillas de proyecto.

✓ **Justificación de incorporación de Ítems nuevos con precios nuevos**

1.	**DERIVACIÓN DE EFLUENTES CLOACALES A LA PLANTA DE TRATAMIENTO**
1.1	Excavación 50x50x50
1.2	Cañería polietileno de alta densidad de 4"
1.3	Cañería PVC blanco de 150 mm
1.4	Registro cámara amortiguadora 1x1x1,10
1.5	Registro 0.80x0.80x0.45
1.6	Pozo de bombeo
1.7	Provisión e instalación de equipos de bombeo
1.8	Instalación eléctrica al Generador
1.9	Reparación de vereda y pavimento
1.10	Separación de pluvial de registros cloacales
2.	**ILUMINACIÓN EXTERIOR**
2.1	**Instalaciones**
2.1.1	Montaje de artefactos de iluminación tipo AP
2.2	**Tableros**
2.1.1	Llave TM 1x16 A
2.3	**Alimentaciones**
2.3.1	Alimentación TPR 2x4 mm2
2.3.2	Cable TPR 2x2 mm2
2.3.3	Alimentación preensamblada de AL 2x10mm2
2.3.4	Prensa de retención
2.3.5	Prensa dentada AL/CU-10/4mm2
2.3.6	Materiales menores de montaje
2.3.7	Protección mecánica y relleno
2.3.8	Caño tipo electroducto PVC 2"
2.3.9	Registro eléctrico 30x30cm
2.4	**Columnas y Artefactos AP**
2.4.1	Provisión y colocación de poste tipo hormigón armado 7,5m
3.	**DEPÓSITO DE RESIDUOS**
3.1	**Trabajo preliminar**
3.1.1	Demolición de paredes
3.1.2	Extracción de puerta
3.1.3	Demolición de piso
3.2	**Albañilería**
3.2.1	Marcación y Replanteo
3.2.2	Encadenado de Hormigón
3.2.3	Relleno y Compactación
3.2.4	Mampostería de nivelación 0.30
3.2.5	Aislación horizontal tres caras
3.2.6	Mampostería de elevación 0.15 ladrillo hueco
3.2.7	Mampostería convoco
3.2.8	Mampostería panderete sobre techo

Nadey B. Castillo Pérez
Abogada
Matrícula C.S.J. Nº 36.178

Abg. Jesús Mi... Flores Canes
Consultor

Abg. Blas González Sandoval
Director
Dirección Asuntos Jurídicos

212 (dos doce)

3.2.9	Envarillado doble altura 2,15
3.2.10	Dintel metálico
3.2.11	Envarillado en uniones con paredes existentes
3.2.12	Revoque con hidrófugo dos capas exterior
3.2.13	Revoque interior
3.2.14	Revoque mocheta
3.2.15	Contrapiso de cascotes
3.2.16	Carpeta de regularización
3.2.17	Caminero de H° A°
3.2.18	Aislación techo y parapeto
3.3	**Aberturas metálicas**
3.3.1	Bastidor metálico con tela metálica 2x0,40
3.4	**Instalación Sanitaria**
3.4.1	Modificación de llave de paso
3.4.2	Llave de paso 1/2
3.4.3	Registro 40x40 con rejilla metálica
3.4.4	Caño de PVC
3.4.5	Codo 90x100
3.5	**Instalación Eléctrica**
3.5.1	Llave TM 1x16 A
3.5.2	Alimentación multifilar 2x4mm2
3.5.3	Provisión de artefacto fluorescente tipo estanco 34w
3.5.4	Materiales menores
3.6	**Revestimiento**
3.6.1	Pisos porcelanato
3.6.2	Azulejo porcelanato, altura 2.10
3.6.3	Pintura látex exterior
3.6.4	Pintura látex interior
3.6.5	Pintura de canaletas y bajadas
3.6.6	Pintura de abertura
3.7	**Techo**
3.7.1	Desmonte de techo existente de aislapanel de 7,5 cm con estructura de caño
3.8	**Desagüe pluvial**
3.8.1	Canaleta
3.8.2	Bajada de chapa
3.8.3	Registro eléctrico 30x30cm

Los Items Nuevos se ajustan a las Especificaciones Técnicas de las Obra

MONTO

El monto total de las obras originalmente contratadas es de Gs 10.794.459.291 (guaraníes diez mil setecientos noventa y cuatro millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil doscientos noventa y uno) IVA incluido. El aumento del monto del contrato original es de Gs.204.223.436 (guaraníes doscientos cuatro millones doscientos veintitrés mil cuatrocientos treinta y seis) IVA incluido, lo que representa un aumento de 1.89% respecto al monto contractual. Quedando el monto contractual modificado a través del presente Convenio Modificatorio N°1 en Gs. 10.998.682.727 (guaraníes diez mil novecientos noventa y ocho millones seiscientos ochenta y dos mil setecientos veintisiete), IVA incluido.

PLAZO

El plazo de entrega de obra contractual es de 180 días a partir de la Orden de Inicio de fecha 16 de abril de 2021, siendo así la fecha de entrega el 13 de octubre de 2021.

El presente Convenio Modificatorio N°1 valida la suspensión de plazo desde el 4 de octubre del 2021 hasta el 10 de enero del año 2022 por razones de fuerza mayor: Retraso de llegada de equipos importados para la Planta de Oxígeno (Folio N°171), a esto se suma los 9 días restantes del plazo original siendo la fecha final de entrega de obras el 19 de enero del año 2022 (Acta de Suspensión Folio 171).

En cuanto a la Vigencia del Contrato, se mantiene lo indicado en la Cláusula 7. VIGENCIA DEL CONTRATO, hasta la recepción definitiva de las obras.

CONFORMIDAD
En prueba de conformidad se suscribe la presente documentación técnica.

Nancy B. Castillo Pérez
Abogada
Matrícula C.S.J. N° 36.170

Blas González Sandia
Director

DAJ N° 6608/2021

Al respeto, la Fiscalización de Obra, en fecha 30 de noviembre de 2021, realiza el siguiente Informe:

JUSTIFICATIVA

El Convenio Modificatorio N°1 se elabora en atención a las modificaciones a ser implementadas en la obra como consecuencia de la revisión técnica del proyecto para su mejor terminación y funcionamiento, donde aparecen modificaciones de cantidades de Ítems existentes y además ítems nuevos, lo que se refleja en la planilla que acompaña el borrador de Convenio.

Entre las modificaciones más relevantes podemos citar:

- La inclusión de los rubros nuevos como: La derivación de efluentes cloacales, La extensión lumínica en el Área del Pabellón de Contingencia y el Depósito de Residuos que no fueron incluidos en el contrato original y que sin las cuales las Instalaciones estarían incompletas y no funcionarían adecuadamente.
- La ampliación de varios rubros existentes debido a que las cantidades son superiores a las del proyecto original o debido a que son necesarias mayores cantidades para el funcionamiento adecuado de las instalaciones.
- La eliminación de ítems de Instalación Sanitaria, Instalación Eléctrica, Garita de Acceso, entre otros.
- Las modificaciones de las instalaciones eléctricas, sanitarias y obras civiles.

Por otro lado, el Informe Técnico de la Fiscalización de Obras de fecha 30 de noviembre de 2021, se expresa cuanto sigue:

El Convenio Modificatorio N°1 se elabora en atención a las modificaciones a ser implementadas en la obra como consecuencia de la revisión técnica del proyecto para su mejor terminación y funcionamiento, donde aparecen modificaciones de cantidades de ítems existentes y además ítems nuevos, lo que se refleja en la planilla que acompaña el borrador de Convenio.

Eduardo Pangrazi
Arquitecto
Fiscal de Ob.

Entre las modificaciones más relevantes podemos citar:

- La inclusión de los rubros nuevos como: La derivación de efluentes cloacales, La extensión lumínica en el Área del Pabellón de Contingencia y el Depósito de Residuos que no fueron incluidos en el contrato original y que sin las cuales las Instalaciones estarían incompletas y no funcionarían adecuadamente.
- La ampliación de varios rubros existentes debido a que las cantidades son superiores a las del proyecto original o debido a que son necesarias mayores cantidades para el funcionamiento adecuado de las instalaciones.
- La eliminación de ítems de Instalación Sanitaria, Instalación Eléctrica, Garita de Acceso, entre otros.
- Las modificaciones de las instalaciones eléctricas, sanitarias y obras civiles.

MONTO

El monto total de las obras originalmente contratadas es de Gs 10.794.459.291 (guaraníes diez mil setecientos noventa y cuatro millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil doscientos noventa y uno) IVA incluido. El aumento del monto del contrato original es de Gs.204.223.436 (guaraníes doscientos cuatro millones doscientos veintitrés mil cuatrocientos treinta y seis) IVA incluido, lo que representa un aumento de 1.89% respecto al monto contractual. Quedando el monto contractual modificado a través del presente Convenio Modificatorio N°1 en Gs. 10.998.682.727 (guaraníes diez mil novecientos noventa y ocho millones seiscientos ochenta y dos mil setecientos veintisiete), IVA incluido.

PLAZO

El plazo de entrega de obra contractual es de 180 días a partir de la Orden de Inicio de fecha 16 de abril de 2021, siendo así la fecha de entrega el 13 de octubre de 2021.

El presente Convenio Modificatorio N°1 valida la suspensión de plazo desde el 4 de octubre del 2021 hasta el 10 de enero del año 2022 por razones de fuerza mayor: Retraso de llegada de equipos importados para la Planta de Oxígeno (Folio N°171), a esto se suma los 9 días restantes del plazo original siendo la fecha final de entrega de obras el 19 de enero del año 2022 (Acta de Suspensión Folio 171).

En cuanto a la Vigencia del Contrato, se mantiene lo indicado en la Cláusula 7 VIGENCIA DEL CONTRATO, hasta la recepción definitiva de las obras.

La Fiscalización de Obra declara, que conforme a la Ley 2051/2003" De Contrataciones Públicas- Art. 62 -Convenios Modificatorios en Obras Públicas", que éste Convenio en conjunto con los anteriores o separadamente no excede el veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactado y no tiene por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas.

En conclusión, luego de analizados y verificados todos los puntos señalados, se informa que se encuentran correctos y en correspondencia con lo establecido en el Contrato de Obra, por lo que se recomienda seguir con los trámites y se remite este informe a consideración de la Dirección de Obras Públicas del MOPC.

Nancy B. Castillo Pérez
Abogada

211 (Doscientos once)

A raíz de lo expuesto, el Departamento de Evaluación y Control – DOP manifiesta que: "*El Departamento de Evaluación y Control-DOP, ha realizado la revisión documentaria del expediente presentado por la Fiscalización e informa que el expediente cuenta con toda la documentación firmada por los responsables. Este Departamento no realiza la verificación in situ de la obra y sus necesidades; la justificación de las modificaciones y sus costos la realiza la Fiscalización de Obra y se encuentra sustentada en el Informe y la documentación Técnica (planillas, análisis de costos, justificación técnica, etc.) firmada por la misma. Se remite este informe a consideración de la Dirección de Obras Públicas, para seguir con los trámites*"

Por lo que, la Dirección de Obras Públicas ha providenciado cuanto sigue: "*En base a todo lo señalado, esta Dirección remite los antecedentes de la propuesta de Convenio Modificatorio de Obra N° 1 y a consideración del Administrador del Contrato – UEP Infraestructura Pública para su verificación y posterior gestión a través de las instancias pertinentes*".

Por último, cabe mencionar que el presente dictamen no reemplaza el obligatorio parecer de la Dirección de Auditoría Interna institucional prevista en el artículo 62 de la ley 2051/03, el cual obra en el expediente como Informe de Revisión Documentaria DAT N° 170/2021 de fecha 09 de diciembre de 2021, elaborado por la Dirección de Auditoría Interna, el cual concluye que: "…7. Observaciones:

7.1. El Convenio Modificatorio N° 1, PRESENTA VARIACIÓN EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN.

7.1.1. El plazo de contrato original es de 180 días, con fecha de finalización el 13 de octubre de 2021.

7.1.2. El Convenio Modificatorio N° 1, valida la suspensión de plazo desde el 4 de octubre del 2021 hasta el 10 de enero de 2022 por razones de fuerza mayor: retraso de llegada de equipos importados para la planta de oxígeno (folio n° 171), sumándose a esto los 9 días restantes del plazo original, quedando como fecha final de entrega de obras el 19 de enero de 2022.

7.2. VIGENCIA DEL CONTRATO

7.2.1 La vigencia del Contrato es hasta la recepción definitiva de las obras.

7.3. EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1, CONTEMPLA UNA MODIFICACIÓN EN EL MONTO DEL CONTRATO

7.3.1 El Convenio Modificatorio N° 1, modifica el monto del contrato aumentado en Gs. 204.223.436 (doscientos cuatro millones doscientos veintitrés mil cuatrocientos treinta y seis) lo que representa 1,89 % respecto al contrato original.

Descripción	Monto Total Gs. IVA incluido	Variación Porcentual
Monto Contractual	10.794.459.291	100,00
Convenio Modificatorio N° 1	204.223.436	1,89
Contractual + C.M. N° 1	10.998.682.727	101,89

7.4. V° B° DEL VICEMINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

7.4.1 se observa el V° B° del Viceministerio de Obras públicas y Comunicaciones, en el Proyecto de Resolución del Convenio Modificatorio N° 1 de la obra en cuestión (folio 169 y 170).

Nancy B. Castillo Pérez
Abogada
Matrícula C.S.J. N° 36.170

Teresa González Candia

8. Conclusión
En base a la verificación documental realizada se concluye que la solicitud de Convenio Modificatorio N° 1 corresponde a ajustes de cantidades establecidas en los ítems de trabajo y la inclusión de nuevos ítems no previstos inicialmente, en consecuencia, aumenta el monto del contrato, lo que se enmara en los dispuesto por el Art. 62 de la Ley 2051/03. Igualmente se concluye una prórroga por motivos de fuerza mayor, debido a la suspensión de plazos realizada por el atraso en el embarque desde el exterior de equipos importados para la planta de oxígeno, lo que se encuentra enmarcado en "Aspectos Generales para la Contratación de Obras – Punto C – Apartado 2 – Prórroga de los plazos de Ejecución y Fuerza Mayor".
La justificación de las modificaciones del Convenio Modificatorio N° 1 se encuentran respaldadas en el Informe Técnico del Fiscal de Obra de la Dirección de Obras Públicas (folio 177 al 185) y en la Documentación Técnica presentada por el Contratista (folio N° 8 al 140 y 142 al 147), responsables del sustento y veracidad del contenido de los mismos.
Se sugiere, dar continuidad a los trámites pertinentes al presente Convenio Modificatorio N° 1 y remitir a las dependencias encargadas del proceso de aprobación..."

I.CONCLUSIÓN

Por tanto, atendiendo a la documentación remitida, la normativa aplicable y las consideraciones expuestas precedentemente, esta Dirección considera que se cumplen las formalidades legales exigidas para la formalización del Convenio Modificatorio N° 1, por el cual se aumenta al monto contractual la suma de Gs. *Gs.* 204.223.436 (doscientos cuatro millones doscientos veintitrés mil cuatrocientos treinta y seis) IVA incluido, equivalente al 1,89 % de aumento, asimismo, se valida la suspensión de plazo desde el 4 de octubre del 2021 hasta el 10 de enero del año 2022 por razones de fuerza mayor, a esto se suma 9 días restantes del plazo original siendo la nueva fecha final de entrega de obras el 19 de enero de 2022, respecto al Contrato SG Ministro N° 111/2021 suscripto con la firma RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L. en el marco del Llamado MOPC N° 26/2021 "CONSTRUCCIÓN DE PABELLONES DE CONTINGENCIA EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL MSPBS (EMERGENCIA COVID 19) EN VARIOS DEPARTAMENTOS DEL PAÍS – LOTE 3. HOSPITAL REGIONAL DE CONCEPCIÓN". ID N° 396.915, de conformidad a lo establecido en las cláusulas de las condiciones generales del contrato traídas a colación que se encuentran en concordancia con el artículo 62 de la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Así también, se advierte que, en ocasión de suscripción del convenio modificatorio N° 1, la firma RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L., deberá contar con las garantías contractuales vigentes y, a fin de poseer cobertura por el monto que corresponde al incremento, disponer la ampliación de monto y periodo de todas las garantías exigidas en el contrato.

Por otra parte, se insta a la dependencia responsable a que agregue al expediente, de manera previa a la firma del convenio, el certificado de disponibilidad presupuestaria (CDP) necesario a los efectos de comprometer gastos y ordenar pagos, conforme a las disposiciones de la ley N° 1535/99[3].

Nidia B. Castillo Pérez
Abogada
Matrícula C.S.J. Nº 36.170

Abg. Jesús Manuel Ayala Flores
Coordinador

Abg. Blas González Candia
Director

[3] Ley N° 1535/99 *"DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO"*, Artículo 83.- Infracciones: "Constituyen infracciones conforme a lo dispuesto en el artículo anterior: a) incurrir en desvío, retención o malversación en la administración de fondos; b) administrar los recursos y demás derechos públicos sin sujetarse a las disposiciones que regulan su liquidación, recaudación e ingreso en la Tesorería; c) comprometer gastos y ordenar pagos sin crédito suficiente para realizarlo o con infracción de lo dispuesto en la Ley de Presupuesto vigente; d) dar lugar a pagos indebidos al liquidar las obligaciones o al expedir los documentos en virtud de las funciones encomendadas; e) no rendir las cuentas reglamentarias exigidas, rendirlas con notable retraso o

DAJ N° 6608/2021

Finalmente, se aclara que el presente dictamen no reemplaza el obligatorio parecer de la Dirección de Auditoría Interna institucional, y, que esta Dirección no tiene competencia para emitir opinión sobre la correspondencia de los montos asignados, estando esta tarea administrativa a cargo de la Unidad Administradora del Contrato, por lo que la misma resulta responsable de la justificación de los fundamentos técnicos que motivan la celebración del convenio modificatorio propuesto, así como los cálculos aritméticos detallados y sus resultados. -

Atentamente.

Nancy B. Castillo Pérez
Abogada
Matrícula C.S.J. Nº 36.178

Abg. Blás González Candia
Director
Dirección Asuntos Jurídicos
MOPC

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

presentarlas con graves defectos; y f) cualquier otro acto o resolución con infracción de esta ley, o cualquier otra norma aplicable a la administración de los ingresos y gastos públicos.

M.O.P.C. - UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

RECIBIDO POR: Vega

HORA: 12.46

- ☐ DIRECCION ADJUNTA
- ☐ UNIDAD JURIDICA
- ☐ EVALUACION DE OFERTAS

COORDINACION C ☐ P ☐

- ☐ DPTO. DE GARANTIAS
- ☑ DPTO. DE CONTRATOS
- ☐ DPTO. INTERNACIONALES Y EXCEPCION
- ☐ DPTO. LICITACIONES NACIONALES
- ☐ DPTO. CONTRATACION DIRECTA
- ☐ DPTO. DE PROGRAMACION
- ☐ DPTO. DE ADJUDICACIONES
- ☐ SECRETARIA
- ☐ MESA DE ENTRADA

FECHA: 10/11/21